



la anterior #3 quedan como suplen-
do un valor de L20,000.00 por su
de operacion y pensio de renovación mas
su volumen de venta detallado cambios y
agregados por parte de Unidad Municipal Ambiental
Artículo #3, en el Capítulo III, artículo 110 la
creacion de la respectiva autoridad ambiental
sera sujeta a la inspeccion previa y control
de la UMA, y de otras instancias vinculadas
con la gestion ambiental en lo que a la toma
de decisiones concierne. La aprobacion sera
tramitada a la Corporacion Municipal para el
dictamen respectivo. Las empresas que tengan
ambiental en todo por su ambiente, deberan hacer
legales y actualizados, así como tambien el ultimo
anual de revision de impacto ambiental realizado
por técnicos de mi ambiente. Ambos documentos son
registrados por la creacion de la autoridad de
inspeccion y control ambiental en todo por la UMA,
a fin de obtener la renovacion de pensio de
operacion o explotacion. Las personas naturales
y juridicas que se dediquen a la explotacion
de recursos naturales, para obtener la autorizacion
por parte de esta Municipalidad tendran que presentar
y mostrar como requisito, la licencia de explota-
cion emitida por el Instituto de Conservacion Forestal
(ICF). Se recomienda crear en este artículo sobre
el pago por la cantidad de Lps 300.00, emitir
dictamen tecnico para su debida aprobacion a el
ICF, sobre funcionamiento no comercial. La aprobacion
de dicho funcionamiento lo otorga ICF, pero el
dictamen de funcionamiento no comercial lo realiza
la unidad ambiental, el cual es de mucha ayuda
ya que varias personas realizan trabajos de
funcionamiento no comercial que sobrecarga dentro
su propiedad ya sea para árboles que poseen
en riesgo su vivienda y sus vidas para realizar
accesos a su propiedad (calles), y aprovechar
muito de personal para realizar pruebas,
terrenos, y estructuras para techo. En el Capítulo